

los asuntos internos de los Estados, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y el arreglo pacífico de controversias,

1. *Reafirma* sus resoluciones 34/22, 35/6, 36/5, 37/6, 38/3, 39/5 y 40/7 e insta a que sean íntegramente aplicadas;

2. *Reitera su convicción* de que el retiro de Kampuchea de todas las fuerzas extranjeras, el restablecimiento y el mantenimiento de su independencia, soberanía e integridad territorial, el derecho del pueblo de Kampuchea a decidir su propio destino y el compromiso de todos los Estados de no injerirse y no intervenir en los asuntos internos de Kampuchea constituyen los elementos principales de toda solución justa y duradera del problema de Kampuchea;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité Especial de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea sobre sus actividades en 1985-1986¹³ y pide que el Comité continúe su labor hasta que se vuelva a convocar la Conferencia;

4. *Autoriza* al Comité Especial a reunirse cuando sea necesario y a desempeñar las tareas que se le han confiado en su mandato;

5. *Reafirma* su decisión de volver a convocar la Conferencia en fecha oportuna, de conformidad con la resolución 1 (I) de la Conferencia;

6. *Renueva su llamamiento* a todos los Estados del Asia sudoriental y a otros Estados interesados para que asistan a los períodos de sesiones futuros de la Conferencia;

7. *Pide* a la Conferencia que informe a la Asamblea General sobre sus futuros períodos de sesiones;

8. *Pide* al Secretario General que siga consultando con la Conferencia y con el Comité Especial y brindándoles asistencia y que continúe prestándoles en forma regular los servicios necesarios para el desempeño de sus funciones;

9. *Expresa una vez más su reconocimiento* al Secretario General por adoptar las medidas apropiadas para seguir de cerca la situación y le pide que continúe haciéndolo y que haga uso de sus buenos oficios a fin de contribuir a un arreglo político amplio;

10. *Expresa una vez más su más profundo agradecimiento* a los países donantes, a las Naciones Unidas y a sus organismos y a otras organizaciones humanitarias, nacionales e internacionales, que han prestado asistencia de socorro al pueblo de Kampuchea, y los exhorta a que continúen prestando ayuda de emergencia a los kampucheanos que aún la necesitan, especialmente a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea y en los centros de retención de Tailandia;

11. *Reitera su profundo agradecimiento* al Secretario General por sus esfuerzos para coordinar la asistencia humanitaria de socorro y supervisar su distribución, y le pide que intensifique los esfuerzos necesarios;

12. *Exhorta* a los Estados del Asia sudoriental a que, una vez lograda una solución política amplia del conflicto de Kampuchea, renueven los esfuerzos encaminados a establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental;

13. *Reitera la esperanza* de que, tras el logro de una solución política amplia, se establezca un comité intergubernamental a fin de considerar un programa de asistencia a Kampuchea para la reconstrucción de su economía y para

el desarrollo económico y social de todos los Estados de la región;

14. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "La situación en Kampuchea".

44a. sesión plenaria
21 de octubre de 1986

41/7. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General¹⁴

A

La Asamblea General

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹⁵.

45a. sesión plenaria
21 de octubre de 1986

B

La Asamblea General

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹⁶.

101a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1986

41/8. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana¹⁷,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, en particular la resolución 40/20 de 21 de noviembre de 1985 y las medidas prácticas adoptadas para su aplicación, así como su resolución 39/29 de 3 de diciembre de 1984 sobre la situación económica crítica en África y la Declaración contenida en el anexo de dicha resolución,

Recordando también, en particular, su resolución S-13/2 de 1° de junio de 1986 sobre el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990,

Tomando nota de las resoluciones, decisiones y declaraciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 44° período ordinario de sesiones y por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de dicha Organización en su 22° período ordinario de sesiones, que se celebraron en Addis

¹⁴ Las resoluciones 41/7 A y B se aplican también a las credenciales de los representantes en el decimocuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se celebró del 17 al 20 de septiembre de 1986.

¹⁵ A/41/727.

¹⁶ A/41/727/Add.1.

¹⁷ A/41/542.

¹³ A/CONF.109/11 y Corr.1.

Abeba del 21 al 26 de julio y del 28 al 30 de julio de 1986, respectivamente¹⁸,

Tomando nota también de las resoluciones, decisiones y declaraciones aprobadas por la Organización de la Unidad Africana sobre la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

Tomando nota asimismo de la Declaración sobre la situación económica en Africa y del Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica: 1986 a 1990, que figura en su anexo, aprobados por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 21º período de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 18 al 20 de julio de 1985¹⁹, que estuvo dedicado principalmente a la situación económica crítica en Africa,

Tomando nota con satisfacción del apoyo prestado por la comunidad internacional al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la situación económica crítica en Africa, que se celebró del 27 de mayo al 1º de junio de 1986,

Tomando en consideración la importante declaración hecha por el actual Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana ante la Asamblea General el 30 de septiembre de 1986²⁰,

Profundamente preocupada por la situación económica en grave deterioro de Africa, en particular por los efectos de la prolongada sequía, la desertificación y los efectos adversos del medio económico internacional en los Estados africanos,

Recordando, a este respecto, el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en Lagos los días 28 y 29 de abril de 1980²¹,

Reconociendo la necesidad de una cooperación más estrecha entre la Organización de la Unidad Africana y todos los organismos especializados, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas para el logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción de Lagos,

Gravemente preocupada por el empeoramiento de la situación reinante en el Africa meridional debido a que los pueblos de esa zona siguen estando bajo la dominación del régimen racista minoritario de Sudáfrica, y consciente de la necesidad de proporcionar más asistencia a los pueblos de esa región y a sus movimientos de liberación en su lucha contra el colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid*,

Consciente de su responsabilidad en cuanto a prestar asistencia económica, material y humanitaria a los Estados independientes del Africa meridional para ayudarlos a hacer frente a la situación causada por los actos de agresión que comete contra sus territorios el régimen de *apartheid* de Sudáfrica,

Profundamente preocupada por la gravedad de la situación de los refugiados en Africa y la necesidad urgente de intensificar la asistencia internacional para ayudar a los países africanos de asilo a hacer frente a la gravosa carga

social, económica y administrativa impuesta a sus frágiles economías,

Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar las diversas dependencias y departamentos de información del sistema de las Naciones Unidas en la difusión de información para crear una mayor conciencia de la grave situación que prevalece en el Africa meridional, así como de los problemas sociales y económicos y las necesidades de los Estados africanos y de sus instituciones regionales y subregionales,

Consciente de la necesidad de que la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas mantengan de manera constante un enlace, celebren consultas sobre las cuestiones de interés común, intercambien información a nivel de secretarías y establezcan una cooperación técnica en esferas como la capacitación y la investigación,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y felicita al Secretario General por los esfuerzos que ha realizado para reforzar esa cooperación;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la creciente y continua participación de la Organización de la Unidad Africana en la labor de las Naciones Unidas y los organismos especializados y de su constructiva contribución a esa labor;

3. *Encomia* los constantes esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana por promover la cooperación multilateral entre los Estados africanos y hallar soluciones a problemas africanos de vital importancia para la comunidad internacional, y toma nota con satisfacción de que ha aumentado la colaboración de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;

4. *Reafirma* la determinación de las Naciones Unidas de colaborar estrechamente con la Organización de la Unidad Africana en el establecimiento del nuevo orden económico internacional, de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, y, a ese respecto, de tener plenamente en cuenta el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa y el Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica: 1986 a 1990, y el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²²;

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, en especial las del sistema de las Naciones Unidas, a que apliquen plenamente su resolución S-13/2 sobre el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

6. *Exhorta también* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, en especial las del sistema de las Naciones Unidas, a que presten su máximo apoyo al Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica: 1986 a 1990;

7. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas la necesidad de dar la difusión más amplia posible a todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo social y económico de Africa, en particular a la resolución S-13/2 de la Asamblea General;

¹⁸ Véase A/41/654.

¹⁹ A/40/666, anexo I, declaración AHG/Decl.1 (XXI).

²⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 17a. sesión.

²¹ A/S-11/14, anexo I.

²² Resolución 35/56, anexo

8. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su oportuna iniciativa de advertir a la comunidad internacional acerca de la crítica situación económica y social de África y celebra las medidas que ha adoptado para facilitar la cooperación internacional y la coordinación para ayudar a África;

9. *Expresa su reconocimiento asimismo* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por la asistencia que han prestado hasta la fecha a los Estados africanos para hacer frente a la situación de emergencia y a los problemas económicos críticos que existen en el continente africano;

10. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aumenten su asistencia a los Estados africanos afectados por graves problemas económicos, en particular problemas de personas desplazadas, como resultado de desastres naturales o de otra índole, aplicando plenamente la resolución S-13/2 de la Asamblea General y el Programa de prioridades de África para la recuperación económica: 1986 a 1990;

11. *Invita* al Secretario General a que continúe sus encomiables esfuerzos para advertir a la comunidad internacional y elevar su grado de conciencia acerca de la situación de los países africanos, movilizar asistencia adicional para África, coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en África, vigilar la situación y presentar informes periódicos al respecto;

12. *Reitera su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que despliega, en nombre de la comunidad internacional, para organizar y movilizar programas especiales de asistencia económica para los Estados africanos que experimentan graves dificultades económicas, así como para los Estados de primera línea y otros Estados independientes del África meridional para ayudarlos a resolver la situación resultante de los actos de agresión perpetrados contra sus territorios por el régimen de *apartheid* de Sudáfrica;

13. *Expresa su reconocimiento* al Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras instituciones financieras internacionales interesadas por su respuesta a la crítica situación económica de África y por la asistencia prestada para organizar mesas redondas y conferencias de donantes en favor de los países menos adelantados de África, así como en la ejecución de esos programas especiales de asistencia económica;

14. *Pide* al Secretario General que siga informando periódicamente a la Organización de la Unidad Africana sobre la respuesta de la comunidad internacional a dichos programas de asistencia económica y siga coordinando sus esfuerzos con todos los programas semejantes que inicie esa organización;

15. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste generosamente asistencia a largo plazo a todos los Estados africanos afectados por la crisis económica, en particular a los afectados por catástrofes naturales tales como sequías e inundaciones, de conformidad con la resolución S-13/2 de la Asamblea General y el Programa de prioridades de África para la recuperación económica: 1986 a 1990;

16. *Reitera* que las Naciones Unidas están decididas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, a intensificar sus esfuerzos para eliminar el colonia-

lismo, la discriminación racial y el *apartheid* en el África meridional;

17. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en los planos político, económico, cultural y administrativo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, particularmente en lo que respecta a la prestación de asistencia a las víctimas del colonialismo y el *apartheid* en el África meridional, y, a este respecto, señala una vez más a la atención de la comunidad internacional la necesidad de contribuir al Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el *apartheid*, establecido por la Organización de la Unidad Africana;

18. *Exhorta* a los organismos especializados y a otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que mantengan y amplíen su cooperación con la Organización de la Unidad Africana y, por conducto de ella, su asistencia a los movimientos de liberación reconocidos por esa organización;

19. *Reafirma* que está dispuesta a cooperar con la Organización de la Unidad Africana y sus órganos en la aplicación de las resoluciones y decisiones de interés mutuo;

20. *Exhorta* a los órganos competentes, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen velando por que sus políticas de personal y contratación garanticen la representación justa y equitativa de África a todos los niveles, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones regionales y sobre el terreno;

21. *Insta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, en especial las del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que proporcionen asistencia material y económica para ayudar a los países africanos de asilo a sobrellevar la pesada carga impuesta a sus limitados recursos y frágiles infraestructuras por la presencia de grandes números de refugiados;

22. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, en especial las del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que contribuyan generosa y efectivamente a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África, celebrada en Ginebra del 9 al 11 de julio de 1984²³;

23. *Exhorta* a los órganos de las Naciones Unidas — en particular el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Comité Especial contra el *Apartheid* y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia— que sigan vinculando estrechamente la Organización de la Unidad Africana a todas las actividades que lleven a cabo en relación con África;

24. *Pide* al Secretario General que vele por que, cuando sea necesario, se sigan brindando facilidades adecuadas para contribuir a que haya enlace y consultas constantes sobre asuntos de interés común y para proporcionar asistencia técnica a la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana;

25. *Pide también* al Secretario General que, en consulta con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, decida la fecha y el lugar de la próxima

²³ A/39/402, anexo

reunión entre representantes de la Secretaría General de esa Organización y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

26. *Pide además* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la evolución de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas.

48a. sesión plenaria
23 de octubre de 1986

41/9. Año Internacional de la Paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/16 de 16 de noviembre de 1982, 38/56 de 7 de diciembre de 1983, 39/10 de 8 de noviembre de 1984, 40/3 de 24 de octubre de 1985 y 40/10 de 11 de noviembre de 1985, sobre el Año Internacional de la Paz,

Recordando además que, por su resolución 40/3, la Asamblea General proclamó solemnemente el año de 1986 como Año Internacional de la Paz, que constituyó un acontecimiento importante en la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la promoción de la paz es el propósito fundamental de las Naciones Unidas y su consecución el ideal común de todos los pueblos del mundo,

Reconociendo también que la Proclamación del Año Internacional de la Paz ha generado una entusiasta acogida de la comunidad internacional y proporciona un estímulo importante para el incremento de la cooperación internacional hacia ese fin,

Acogiendo con agrado la acción gubernamental y no gubernamental para la ejecución del programa del Año Internacional de la Paz,

Acogiendo asimismo con aprecio las medidas adoptadas por el Secretario General, así como la cooperación prestada por el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social y la participación de los órganos subsidiarios y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución del programa del Año, de conformidad con su resolución 40/10,

Considerando que la Proclamación y el programa del Año Internacional de la Paz, así como los numerosos esfuerzos y actividades que ha estimulado dentro del sistema de las Naciones Unidas y en la comunidad internacional en general, han hecho una contribución concreta y sustantiva para la comprensión y el diálogo entre las naciones y los pueblos, y a los esfuerzos requeridos en 1986 y de ahí en adelante, a fin de alcanzar la meta de una paz verdadera,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Año Internacional de la Paz²⁴,

1. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a la comunidad internacional por sus esfuerzos en la promoción de la paz, y les invita a perseverar en esos esfuerzos, inspirados por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como por los objetivos y el espíritu del Año Internacional de la Paz y a que se unan a las

Naciones Unidas en su noble propósito de asegurar que la humanidad llegue a los umbrales del siglo XXI en el goce pleno de una paz estable y duradera;

2. *Expresa su agradecimiento también* al Secretario General y al secretariado del Año Internacional de la Paz, por sus valiosos esfuerzos en la promoción y cumplimiento del pedido de la Asamblea General contenido en la resolución 40/10 mediante el mantenimiento del enlace con los comités nacionales de coordinación, instituciones académicas, medios de información y otros, en las actividades efectuadas durante el Año;

3. *Reconoce* que los ideales y objetivos contenidos en la Proclamación del Año Internacional de la Paz seguirán siendo una fuente valiosa para el diálogo y la acción en el futuro para promover y alcanzar la paz;

4. *Subraya* la contribución aportada al programa y a las actividades durante el Año por las organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, medios de información y otros y, asimismo, la importancia de su cooperación futura con las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas para asistirles en la realización de una paz permanente entre los pueblos;

5. *Pide* al Secretario General que utilice el Fondo Fiduciario para el Año Internacional de la Paz para la promoción de la paz y que informe sobre ello a la Asamblea General;

6. *Pide* al Secretario General que prepare un informe final sobre los resultados del Año Internacional de la Paz;

7. *Decide* incluir en su programa provisional para el cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de la Paz".

49a. sesión plenaria
24 de octubre de 1986

41/10. Derecho de los pueblos a la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 40/3 de 24 de octubre de 1985 y 40/11 de 11 de noviembre de 1985,

Reafirmando la firme determinación de los pueblos de mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales,

Recordando su Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, aprobada el 12 de noviembre de 1984²⁵,

Habiendo examinado el informe del Secretario General acerca de la aplicación de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz²⁶,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General;

2. *Exhorta* a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales a hacer todo lo posible para contribuir a la aplicación del derecho de los pueblos a la paz mediante la adopción de medidas apropiadas en los planos nacional e internacional;

3. *Pide* al Secretario General que invite a los Estados y organizaciones internacionales a que le informen de las medidas adoptadas o previstas para la aplicación de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz con miras a garantizar este derecho;

4. *Pide además* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de

²⁴ A/41/586 y Add.1.

²⁵ Resolución 39/11, anexo.

²⁶ A/41/628 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2.